REGISTRADO
PATRICIA BRAM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1º de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 422/96 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental , Ingeniero Darío Alberto MARCH y al Director de Tesis, Doctora Alicia Estela Ronco.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la solicitud de prórroga se fundamenta en razones atendibles.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Darío Alberto MARCH como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, en la Facultad Regional La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Doctora Alicia Estela RONCO como Directora de la Tesis "Manejo ambiental durante la perforación de pozos petrolíferos exploratorios ubicados en áreas ambientalmente sensibles", presentada por el Ingeniero Darío Alberto MARCH.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 422/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar al Ingeniero Darío Alberto MARCH la prórroga de UN (1) año, a partir de la presente resolución, para desarrollar las tareas de investigación previstas en su tesis.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 313/2000

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR